



## CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202000116

PARTES: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A

NIT: 800.153.993-7

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Adquisición de licenciamiento de Software como Servicio de

Microsoft 365 para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

VALOR INICIAL: \$88.105.880 IVA incluido

PLAZO INICIAL: 12 meses a partir del 27 de Julio de 2020

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$2.793.080 IVA incluido

VALOR FINAL: \$90.898.960 IVA incluido.

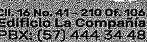
PLAZO FINAL: 12 meses a partir del 27 de Julio de 2020

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000116, para adicionar recursos al contrato, previas las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

- a. El día 15 de Julio de 2020 se celebró el contrato 202000116 con el proveedor Comunicación Celular S.A. (COMCEL S.A) para la adquisición de licenciamiento de Microsoft 365 para la empresa para la Seguridad Urbana ESU, con diferentes perfiles de licenciamiento según la caracterización de los usuarios de la entidad por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$88.105.880) IVA incluido y plazo del contrato de doce (12) meses a partir del 27 de julio de 2020.
- Que el 21 de julio de 2020 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- c. Que el 28 de octubre de 2020 con radicado 2020006975, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000116 para adicionar recursos que permita aumentar el licenciamiento a demanda según las nuevas necesidades de la entidad, todo esto, sin superar el número de usuarios máximo permitidos por el tipo de licenciamiento adquirido el cual fue Microsoft 365 Business y adquirir una (1) licencia de correo básica (Exchange Online Plan 1), para la configuración de la cuenta de envío de notificaciones internas, desde las plataformas y aplicativos a los usuarios, ya que en la actualidad se utilizan cuentas de usuario









final las cuales pueden generar problemas de reputación para el dominio de la entidad.

d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 27 de julio de 2021.

## Por lo anterior:

- Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional No 1 al contrato 202000116, para adicionar recursos al contrato por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$2.793.080) IVA incluido para constituir un nuevo valor del contrato por NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$ 90.898.960) IVA incluido.
- 2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Bogotá, 19 NOV. 2020

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Gerente

**EL CONTRATISTA** 

--- DocuSigned by:

Isam Hauchas Agudelo

ISAM HAUCHAR AGUDELO

Apoderado Especial

Aprobó: Marelbi Verbel Peña -Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios M Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica,

Revisó: Mariola González Villa- Asesora de Gerencia a

am

Andres Montoya

ALVARO TOVAR

